



TETÁ VIRU
MOHENDAPY
Ministerio de
HACIENDA

■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL ■

Paraguay
de la gente

DIRECCION GENERAL DE PERSONAS Y ESTRUCTURAS JURIDICAS Y BENEFICIARIOS FINALES

RESOLUCIÓN DGPEJBF N° 13 /2021

Asunción, 12 de noviembre de 2021

VISTO:

La Ley N° 5895/2017 «*Establece reglas de transparencia en el régimen de las sociedades constituidas por acciones*», sus modificaciones y reglamentaciones;

El Decreto N° 3827/2020 «*Por el Cual se suspende excepcionalmente la aplicación de sanciones pecuniarias y medidas no sancionatorias por incumplimiento del plazo de canje de acciones, tendiendo las condiciones extraordinarias motivadas por la pandemia COVID-19*»;

La Resolución AT N° 03/2016 «*Por la cual se emiten disposiciones reglamentarias y se adoptan medidas administrativas en materia de registro y fiscalización de sociedades anónimas y sociedades de responsabilidad limitada*»;

La Resolución AT N° 06/2017 «*Por la cual se amplían los servicios de tramitación electrónica ante el departamento de Registro y Fiscalización de Sociedades (DRFS) y se modifica la Resolución AT N° 03/2016 Por la cual se emiten disposiciones reglamentarias y se adoptan medidas administrativas en materia de registro y fiscalización de sociedades anónimas y sociedades de responsabilidad limitada*»;

La Resolución AT N° 05/2018 «*Por el cual se emiten disposiciones y se adoptan medidas administrativas para la transparencia en el régimen de sociedades*»;

CONSIDERANDO:

Que, las Resoluciones AT N°03/2016; Resolución AT N°06/2017; Resolución AT N°03/2016; y la Resolución AT N°05/2018 y demás leyes y decretos mencionados, establecen disposiciones reglamentarias en materia societaria;

Que, sin perjuicio de las disposiciones mencionadas precedentemente y atendiendo el proceso de mejora continua de la Dirección General, se deben establecer mecanismos y criterios claros para la correcta ejecución de los procesos de canje de acciones, a fin de asegurar la calidad de los servicios prestados por la Dirección General de Personas y Estructuras Jurídicas y de Beneficiarios Finales y la optimización de los recursos.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL RESUELVE:

Artículo 1°. Determinar que, si el Estatuto establece que las acciones pueden ser al portador o nominativas y en el mismo acto constitutivo no se especifica que las acciones emitidas son nominativas o al portador, la Sociedad deberá demostrar con documentación respaldatoria



Eduardo Víctor Haedo 103 esq./ Independencia Nacional
Tel.: +595 21 493-395 / +595 21 441-413 / +595 21 440-077
www.hacienda.gov.py

Lic. Gerard Roger Benítez Cowan
Director General de Personas y Estructuras
Jurídicas y Beneficiarios Finales
Ministerio de Hacienda



TETÁ VIRU
MOHENDAPY
Mikwẽakha
Ministerio de
HACIENDA

■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL ■

Paraguay
de la gente

DIRECCION GENERAL DE PERSONAS Y ESTRUCTURAS JURIDICAS Y BENEFICIARIOS FINALES

(acta de directorio u otro documento que avale que las acciones fueron emitidas como nominativas y que especifique cada acción con su accionista correspondiente a los efectos de constatar la nominatividad de las mismas), en cuyo caso no procederá el canje de acciones pero si deberá suprimir la palabra al portador de sus Estatutos, para lo cual deberá realizar la modificación de estatutos por asamblea extraordinaria, en cuyo caso no se aplicarán las multas y medidas no sancionatorias.

Artículo 2°. Determinar que, si el Estatuto establece que las acciones pueden ser al portador o nominativas y en el mismo acto constitutivo se especifica que las acciones emitidas son nominativas, no corresponderá realizar el canje de acciones. Sin embargo, la sociedad deberá suprimir la palabra al portador de sus Estatutos, para lo cual deberá realizar la modificación de estatutos por asamblea extraordinaria, en cuyo caso no se aplicarán las multas y medidas no sancionatorias;

Artículo 3. Establecer que cuando las modificaciones de Estatutos por conversión de acciones fueron realizadas antes de la vigencia de la Ley N° 5895/2017, las sociedades no estarán obligadas a comunicar el canje de acciones.

Artículo 4°. Vigencia: A partir de la fecha de emisión de la presente resolución.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y archivar.



GERARD ROGER BENÍTEZ COWAN, Director

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS Y ESTRUCTURAS JURÍDICAS Y BENEFICIARIOS FINALES

